



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 15 FEB 2019 000190

VISTO:

El Oficio (M) N° 001-2019-INGEMMET/DDV de la Directora de Derecho de Vigencia INGGEMMET Econ. Diana I. Alcalde Quijano, el Memorando N° 020-2019-GM/MDP/E-C del Gerente Municipal, el Informe N° 020-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído de Gerencia Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDP/E-C de fecha 27 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, el numeral 39.1 de la Ley 28411 - Ley General de Presupuesto Público refiere que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 42.1 de la citada ley en el párrafo anterior establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; refiere en su numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos Públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y rubro y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. 23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. 23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 020-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos de la transferencia por derecho de vigencia de minas, por el monto de S/. 296,218.85 (Doscientos noventa y seis mil doscientos dieciocho con 85/100 soles) para ser destinados a gastos de inversión de conformidad a la normatividad vigente.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272, la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria del Sector Público".

SE RESUELVE:

000139

ARTÍCULO 1°: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 296,218.85 (Doscientos noventa y seis mil doscientos dieciocho con 85/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados	En Nuevos Soles
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 296,219.00

TOTAL INGRESOS

S/ 296,219.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	En Nuevos Soles
PLIEGO	300744 Municipalidad Distrital de Pallpata	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DE GASTO	Gastos de Capital.	296,219.00

TOTAL EGRESOS

S/ 296,219.00

ARTICULO 2°: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, según Nota de Modificación Presupuestal N°0000000005.

ARTÍCULO 4°: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

[Signature]
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

000-136

INFORME N° 020-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR



PARA : ING. JORGE MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 001-2019-INGEMMET/DDV
MEMORANDUM N° 020-2019-GM/MDP/E-C.

FECHA : PALLPATA, 14 DE FEBRERO DEL 2019

Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

- I.1. OFICIO MULTIPLE N° 001-2019-INGEMMET/DDV con expediente de mesa partes Nro. 431 de fecha 06 de febrero del 2019
- I.2. ME MORANDUM N° 020-2019-GM/SGEC, Por medio de cual SE COMUNICA la transferencia a la cuenta de la entidad , sobre la Distribucion del Derecho de Vigencia y Penalidad (derechos de Vigencia de Minas) correspondiente al mes de Noviembre del año 2018 , según Resolucion de Ingemmet 151-2018-INGEMMET.

II. DE LOS FUNDAMENTOS:

Visto, el " Memorandum EN REFERENCIA , la Oficina de Presupuesto y Planificacion , que de acuerdo a la normatividad Legal Procede la ejecución , en Cumplimiento del a a lo establecido en el Incisoa) del articulo 57 del TEO del aLey General de Minería , aprobado por decreto Supremo N° 014-92-EM y Modificatorias.

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria

III CONCLUSIÓN .-

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *debe procederse a la incorporación de este recurso en*



Municipalidad Distrital de Pallpata

Oficina Presupuesto y Contabilidad

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *debe procederse a la incorporación de este recurso en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata asimismo, establecen que los Créditos Suplementarios son propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; la aprobación de un Crédito Suplementario se efectúa cuando la ejecución de ingresos superan los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional, que las proyecciones financieras de los Ingresos que efectúa el Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, muestra un incremento que superan los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, los Créditos Suplementarios por los fondos públicos, se aprueban con Resolución de Alcaldía en el Marco de lo dispuesto en el numeral 42. 1 del Artículo 42° de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en este la transferencia de Vigencia de Minas no estuvo Considerado el pia del año 2019. Por los Montos descritos. Por la suma s/. 296,218.85 soles.*

La que se Distribuye previa coordinación de las áreas Usuarías, destinados a Gastos de Inversión y la Programación Multianual de Inversiones, correspondientes, previo control de las partidas analíticas de los Proyectos.

INGRESOS:

IMPORTE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TOTAL

S/. 296,218.85

S/. 296,218.85

=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

TOTAL

S/. 296,218.85

S/. 296,218.85

=====

Es cuanto puedo informar, para los tramites Correspondientes.,

Atentamente.

- c.c
- Alcaldía
- Gerente municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 CP. Ciro Ayra Chocaguma
 OFICINA PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 MATRÍCULA N° 103 - 872



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 0020-2019-GM/MDP/E-C

A : **Cpc. Cirilo Ayma Choquepuma**
Jefe de la Unidad de Planificación Presupuestal y Contabilidad

DE : **Ing. Jorge Manuel Mendoza Araoz**
Gerente Municipal

ASUNTO: El que se indica

Referencia: **Oficio (M) N° 001-2019-INGEMMET/DDV**

FECHA : **Pallpata, 12 de Febrero del 2019**

Por intermedio de la Presente Me dirijo a Ud.; con la finalidad de comunicarle que por disposición de Gerencia Municipal, se sirva Realizar la verificación y Registro de la información alcanzada por **INGEMMET** sobre la distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de noviembre del 2018, de acuerdo al documento de la referencia.

Adjunto: Oficio (M) N° 001-2019-INGEMMET/DDV

Sírvase dar el cumplimiento a lo dispuesto bajo responsabilidad.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Ing. Jorge Manuel Mendoza Araoz
DNI: 23994154
GERENTE MUNICIPAL

Folios: 02
Archivo
Jmna/GM
Presupuesto
Contabilidad

Lima, 18 de enero de 2019

OFICIO (M) N° 001 - 2019 - INGEMMET/DDV

Señor
MUNICIPALIDAD DE PALLPATA
 Plaza De Armas N° 100 Cusco, Espinar, Pallpata
 Cusco.-



Asunto : Información sobre Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de proporcionarle información relacionada con la distribución del derecho de vigencia y penalidad (Derecho de Vigencia de Minas) del mes de **NOVIEMBRE 2018**, así como la relativa a la transferencia bancaria de la referida distribución, para efectos de su verificación y registro.

INGEMMET - DISTRIBUCIÓN NOVIEMBRE 2018					TRANSFERENCIA BANCO DE LA NACIÓN		
Mes	N° de Resolución	Publicación El Peruano	Moneda	Importe	Abono Neto S/	Cta. Cte. No.	Fecha Transferencia
NOV	151-2018-INGEMMET/PE	28/12/2018	US\$	88,954.61	296,218.85	00-226-001522	08/01/2019

296,218.85 = OK [Signature]

Dicha información deberá verificarse con los siguientes documentos fuente:

1. Resolución de distribución del derecho de vigencia y penalidad emitida por el INGEMMET, publicada en el diario oficial El Peruano.
2. Nota de Abono emitida por el Banco de la Nación de la transferencia realizada, donde deberá recabarla.

El derecho de vigencia y penalidad provienen de los pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicadas en su localidad, cuyos ingresos constituyen **Recursos Directamente Recaudados** para las municipalidades y se destinan para la **ejecución de programas de inversión y desarrollo** en sus respectivas circunscripciones, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificatorias.

Para cualquier consulta, sírvase contactarse al número telefónico 618-9800 anexo 622.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración distinguida y estima personal:

Atentamente,



[Signature]

Econ. **DIANA I. ALCALDE QUIJANO**
 Directora de Derecho de Vigencia
 INGEMMET

DAQ/gdr